

Proceso: Verbal Resolución
Demandante: Espumas del Valle S.A.
Demandada: Promo Ltda, Bodega Del Mueble S.A. y Eduardo Rojas Hurtado
Radicación: 76001-31-03-019-2021-00261-00

SECRETARIA. A despacho de la Sra. Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La Secretaria,

NATHALIA BENAVIDES JURADO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**
Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Advierte el despacho que la parte actora solicita el retiro de la demanda conforme lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P., así al revisar las actuaciones surtidas y al corroborar que el demandado no se ha notificado del presente trámite en concordancia con la norma en cita se accederá a la petición incoada.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la anterior demanda verbal adelantada por ESPUMAS DEL VALLE S.A. en contra de PROMO LTDA, BODEGA DEL MUEBLE S.A. y EDUARDO ROJAS HURTADO por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: SIN LUGAR a la devolución de la demanda por haberse presentado en forma electrónica.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **026** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 16 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Verbal Resolución
Demandante: Espumas del Valle S.A.
Demandada: Promo Ltda, Bodega Del Mueble S.A. y Eduardo Rojas Hurtado
Radicación: 76001-31-03-019-2021-00261-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de4490cc59aea96042638794c3b3a71e5bdf2fca9fbef1dbc70d8dd1baff7af**

Documento generado en 15/02/2022 01:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>